



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2013 (acuerdo pleno de 18-12-2012) cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.700,00
4.	Transferencias corrientes	5.600,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	118.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	45.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.300,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.400,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	118.800,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 170.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según autoriza su artículo 171, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Junta de Traslaloma, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde,
Fortunato Mardones Martínez